



## Resolución de Alcaldía N°.....053.....-2013-A/MPN.

Nasca, - 08 FEB. 2013

### VISTO:

El expediente Matrimonial N° 1296-2012-OREC-NASCA, de fecha 07 de Diciembre del 2012 los contrayentes: MIGUEL ANGEL ALARCON CABALLERO, con: NERY MARIA HUAYMACARY RIMACHI, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

### CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: MIGUEL ANGEL ALARCON CABALLERO, con: NERY MARIA HUAYMACARY RIMACHI, para el día: 09 de FEBRERO del 2013 a horas 21.30 PM, fuera del horario de oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.-los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS, Jefe de la División de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE